

Nº y año del exped.	913_24-AADR
Referencia	15/10/24

## DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 15 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la concesión, por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de las subvenciones correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, correspondientes a la campaña 2024.

La apicultura, como actividad pecuaria, ha alcanzado en los últimos años una considerable importancia y un creciente interés, que, más allá de su repercusión económica en el sector de la producción de la miel y otros productos de la colmena, tiene una importancia fundamental para el desarrollo rural, el equilibrio ecológico y constituye la base para la conservación y la diversidad de las plantas que dependen de la polinización, lo que contribuye a elevar la productividad de gran parte de los cultivos, aprovechando recursos no utilizados por ninguna otra actividad productiva.

El sector apícola de Andalucía representa alrededor del 15 % del total de las explotaciones apícolas españolas, siendo nuestra Comunidad una de las más importantes en este sector, con algo más de 600.000 colmenas que producen más de 8,5 millones de kilos de miel y más de 300.000 kilos de cera de abeja, generando una producción cercana a los 33 millones de euros anuales, de la cual 3,3 millones corresponden al valor de las exportaciones a países tan diversos como Francia, Reino Unido, Estados Unidos, Portugal, Marruecos, Suecia o Arabia Saudí. A ello hay que añadir la existencia de un sector asociado a esta industria artesanal que está representada en Andalucía por 54 empresas dedicadas al envasado y comercialización de las producciones apícolas andaluzas.

Por su parte, la nueva Política Agrícola Común (PAC) para el periodo 2023-2027, ha incorporado las ayudas sectoriales establecidas en el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios; y en el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común (PEPAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

Concretamente, el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, establece en su artículo 55 los tipos de intervenciones a realizar en el sector apícola y la ayuda financiera de la Unión para esta intervención, destinada a la elaboración de programas nacionales para mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas.

Las subvenciones a la apicultura, en el marco del Programa Apícola Nacional, vienen siendo objeto de convocatoria desde el año 1998 tras la aprobación de los respectivos programas nacionales presentados trianualmente a la Comisión y elaborados entre el Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas, con estrecha colaboración con las organizaciones representativas del sector apícola, y aprobados mediante Decisión de la Comisión.

Como consecuencia de la nueva intervención sectorial a la apicultura se aprueba el Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, con el objeto de establecer la normativa básica de las subvenciones destinadas a la mejora de las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas en España, recayendo en los órganos competentes de las comunidades autónomas la gestión de dichas ayudas.

En virtud de lo expuesto, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural aprueba la Orden de 21 de julio de 2023, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

La referida Orden concreta las intervenciones y acciones subvencionables conforme al PEPAC del Reino de España 2023-2027 y al Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, siendo las siguientes:

- Intervención 1. Servicios de asesoramiento, asistencia técnica, formación, información e intercambio de mejores prácticas, incluso mediante actividades de colaboración en redes, para apicultores y organizaciones de apicultores.
- Intervención 2. Inversiones en activos materiales e inmateriales, así como otras acciones incluidas las destinadas a luchar contra los invasores y las enfermedades de las colmenas, en particular la varroosis.
- Intervención 3. Acciones para prestar ayudas a los laboratorios en el análisis de productos apícolas, la pérdida de abejas o las caídas en la productividad, y de sustancias potencialmente tóxicas para las abejas.
- Intervención 6. Promoción, comunicación y comercialización, incluidas acciones y actividades de vigilancia del mercado destinadas, en particular, a concienciar a los consumidores sobre la calidad de los productos apícolas.
- Intervención 7. Acciones para aumentar la calidad de los productos incluyendo, en su caso, los gastos de certificación de figuras y normas de calidad de los productos apícolas por parte de agrupaciones de apicultores.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Orden, la convocatoria pública para acogerse a las ayudas reguladas tendrá carácter anual, se regulará por resolución de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados y deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anterior, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dicta Resolución de 22 de marzo de 2024, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2024. A dicha convocatoria podrán acceder aquellos titulares de una explotación apícola que lleven realizando la actividad apícola con anterioridad al 1 de enero del año de presentación de la solicitud de ayuda, siendo el periodo subvencionable de 12 meses consecutivos, comprendido entre el 1 de agosto del año anterior a la convocatoria y el 31 de julio del año de la convocatoria.

En función de la intervención que sea objeto de la ayuda los destinatarios de dichas ayudas se dividen entre personas físicas o jurídicas titulares de la explotación (intervención 2) y cooperativas apícolas, sociedades agrarias de transformación y organizaciones representativas (intervenciones 1, 3, 6 y 7).

Posteriormente, mediante Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural se asigna a la Comunidad Autónoma de Andalucía un presupuesto total para la citada convocatoria de 3.294.679,60 euros.

Vistos los expedientes generados a partir de las solicitudes presentadas, por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados se dictan sendas Resoluciones de concesión de 3 de octubre de 2024, por un importe total de 3.161.156,28 euros, con el siguiente desglose:

- Intervención 2: 2.626.591,31 euros, destinados a un total de 1.197 apicultores, distribuidos en las 8 provincias andaluzas, que poseen un total de 360.970 colmenas. Estos beneficiarios han recibido ayudas por distintos conceptos, entre los que destaca por su importancia las destinadas a realizar tratamientos sanitarios contra la varroosis, ayudas para incrementar la vitalidad de las colmenas en estados de riesgo para la supervivencia de la colonia, así como la renovación y acondicionamiento de cera, y las inversiones para la cría de reinas.

- Intervenciones 1, 3, 6 y 7: 534.564,97 euros, repartidos entre 3 entidades representativas del sector, destinándose estas ayudas, principalmente, a la contratación de técnicos, acciones formativas a sus asociados, analíticas de miel y acciones de promoción del sector.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta la importancia de estas ayudas como instrumento para hacer de la apicultura andaluza una actividad más profesional, rentable, organizada, con más capacidad de adaptación a situaciones adversas y en equilibrio con el medio ambiente, se considera oportuno y conveniente que su concesión sea conocida por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 2024,

#### ACUERDA

Tomar conocimiento de la concesión, por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de las subvenciones correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, correspondientes a la campaña 2024.

Sevilla, 15 de octubre de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal  
CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL